



**GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA**
Secretaría de Paz Territorial y
Reconciliación

No. 1.420.01-59.2

Santiago de Cali, 31 de agosto de 2020

Doctor
ORLANDO RIASCOS OCAMPO
Secretario de Paz Territorial y Reconciliación
Presente

ASUNTO: Concepto Jurídico

En atención a su solicitud por medio de la presente comunicación procedemos a informar aspectos de la revisión jurídica, al proyecto de contrato, que se realiza bajo las disposiciones vigentes sobre contratación estatal en especial del artículo 24 de la ley 80 de 1993 y normas concordantes del Decreto 1082 de 2015.

Análisis de Justificación y conveniencia: Se encuentra glosado en la carpeta y sustentado en la solicitud para revisión jurídico-administrativa de la Gobernación del Valle del Cauca- Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación, análisis del sector y en los estudios previos.

ANTECEDENTES

El objeto del contrato de prestación de servicios es:

SUMINISTRO DE GASOLINA CORRIENTE O REGULAR, ACEITE COMBUSTIBLE PARA MOTOR (DIÉSEL) PARA EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARÍA DE PAZ TERRITORIAL Y RECONCILIACIÓN, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

El valor del contrato estimado del Proceso de Contratación es de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE (\$19.570.000) IVA incluido, el cual es el valor estimado previamente en el estudio de sector. Este presupuesto incluye todos los costos directos e indirectos relacionados con la suscripción, ejecución y liquidación del contrato.



Secretaría de Paz Territorial y
Reconciliación

La necesidad, el análisis del sector económico, los estudios previos y el complemento de la Invitación Pública del SECOP II, se encuentran dentro de los parámetros generales de la contratación estatal en Colombia.

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador (a) dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. La Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación, tiene como misión “*Generar espacios de reconciliación, generando cultura de paz en el Departamento del Valle del Cauca*”.

El Departamento del Valle del Cauca cuenta con un parque automotor para el cumplimiento de la labor misional, donde es deber de la entidad proveer de combustible dicho parque automotor para su correcto funcionamiento, el Departamento del Valle- Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación, debe suscribir un contrato de suministro de combustible que permita prestar el servicio de manera ininterrumpida y oportuna.

De acuerdo a la modalidad de selección es la de Mínima Cuantía regulada en la Subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, en razón a que el valor del presupuesto oficial del contrato es inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para el Departamento del Valle del Cauca.

Esta modalidad de selección permite que la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato, escoja al contratista para la adquisición de bienes, obras y servicios, cuyo valor sea inferior a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, a través de un procedimiento sencillo y rápido.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., se realizaron las invitaciones a participar con la respectiva descripción del objeto, las condiciones técnicas exigidas, el valor estimado del contrato y la justificación, la forma de acreditar la experiencia mínima y la forma de acreditar el cumplimiento de las condiciones técnicas, el cronograma, el plazo y condiciones de pago de la Entidad Estatal.



**GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA**
Secretaría de Paz Territorial y
Reconciliación

La presente contratación está incluida en el P.A.A, de conformidad con el artículo 4 del Decreto 1510 de 2013, artículo 2.2.1.1.1.4.1 Decreto Compilatorio 1082 de 2015.

CONCEPTO

De acuerdo con la revisión jurídica realizada se encuentra que la Invitación Pública del proceso de Mínima Cuantía No. **SPTR -MC-001-2020** se ajusta a los requisitos propios de la contratación estatal en Colombia expuestos en el Decreto 1082 de 2015 y concordantes, en consecuencia, se procede a impartir **APROBACIÓN** de la Invitación Pública del proceso de Mínima Cuantía No. **SPTR -MC-001-2020**.

Atentamente,

LINA MARIA LASSO AGUILAR
Profesional Universitario
Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación

Proyectó y elaboró: Ana Cristina Portilla Cruz- Abogada Esp. PS
Revisó y Aprobó: Marfa Liliana Muñoz Murillo - Subdirectora Técnica